

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Versión 2

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
BASE NORMATIVA	3
CONTEXTO INSTITUCIONAL	4
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
NUESTRA MISIÓN	7
VISIÓN	7
PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	8
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	11
MAPA DE PROCESOS	18
POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	19
OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	19
ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL	21
ANEXO	23

INTRODUCCIÓN

En el marco de las disposiciones distritales vigentes asociadas a la orientación del desarrollo institucional y expuestas en la Norma Técnica del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales¹, se establece la relevancia de formular, implementar y evaluar el Plan Estratégico de la Entidad, cuya temporalidad y coherencia debe estar articulada con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo.

En este sentido, Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 se compromete con la garantía de derechos de las mujeres, mediante acciones que favorecen la equidad de género basadas en la “Igualdad en Calidad de Vida”, con expresión en el programa “Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas en el Cierre de Brechas de Género”, y la “Construcción de Comunidad y de Cultura Ciudadana”, por medio del fortalecimiento al “Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias”.

A su vez, la Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad y sector de la Administración, es responsable de favorecer la igualdad de oportunidades para las mujeres, a través de la coordinación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, de dinamizar y armonizar las apuestas antes descritas y de procurar el cumplimiento de las disposiciones legales del orden nacional, así como de la agenda internacional de género que ha suscrito el Gobierno colombiano.

Es en este contexto que se inscribe el Plan Estratégico, entendido como la manifestación institucional que materializa la planeación estratégica de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el que se logra la definición de la misión y la visión de la Entidad para el próximo cuatrienio, los objetivos estratégicos que determinan los logros a corto y mediano plazo, las bases de la Política del Sistema Integrado de Gestión y los derroteros de la armonización institucional, necesaria para avanzar hacia la efectiva transformación de las condiciones injustas y evitables que impiden el acceso equitativo de las mujeres a los bienes y servicios sociales.

Oficina Asesora de Planeación

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 652 de 2011.

BASE NORMATIVA

El Distrito Capital² cuenta con unas normas o lineamientos que orientan la planeación estratégica en las entidades públicas; la Secretaría Distrital de la Mujer, en seguimiento de dichas directrices, realizó su proceso de planeación basada en ellas, así:

- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Ley 594 de 2000: “Ley General de Archivos para Colombia”
- Ley 872 de 2003: “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”
- Acuerdo 091 de 2003: “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”
- Decreto 2609 de 2012 (Compilado por el Decreto 1080 de 2015).
- Acuerdo 584 de 2015: “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo 583 de 2015: “Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C.”
- Ley 1753 de 2015: “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
- Acuerdo 257 de 2006: “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”
- Acuerdo 421 de 2009: “Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo 490 de 2012: “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”
- Acuerdo 645 de 2016. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”
- Decreto 166 de 2010: “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 de 2014: Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 428 de 2013: “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

² Entiéndase por Distrito Capital, por Bogotá y por Ciudad tanto el territorio rural como urbano.

- Decreto 429 de 2013: “Por medio del cual se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 367 de 2016: “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”
- Decreto 388 de 2016: “Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer”
- NTC GP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.
- NTD-SIG 001:2011. Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá (2006). *Guía de planificación estratégica de la calidad en las entidades distritales*
- Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá (2012). *Ejerciendo la coherencia institucional*.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Los procesos históricos de las mujeres y sus movimientos sociales en Bogotá, aunados a la voluntad política de las administraciones del Distrito Capital por construir una Bogotá en la que se reconocen y garantizan los derechos de las mujeres, han contribuido a la transformación de la estructura administrativa del Distrito Capital en lo corrido del siglo XXI, mediante el diseño y la adopción de normatividad que aporta al alcance de dicho fin.

Este proceso ha incluido la creación y puesta en marcha de dependencias distritales de diferentes niveles y en distintos momentos, cuya última realización es la Secretaría Distrital de la Mujer, que han liderado el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de instrumentos que fortalecen el objetivo.

Así, entre los antecedentes histórico-institucionales de la Secretaría Distrital de la Mujer se destaca el Acuerdo 091 de 2003, por el cual se establece el Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital, cuya elaboración lideró la primera oficina asesora en temas de género de la Alcaldía Mayor. Con el Decreto 550 de 2006, se dotó a la Secretaría de Planeación de una estructura orgánica, que incluía la creación de la Dirección de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual. Con el Decreto Distrital 256 de 2007, se modificó la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, dada la necesidad de “fortalecer sus propósitos misionales que permitan articular y coordinar adecuadamente la política pública de mujer y géneros en el Distrito, creando la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, la Dirección de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la Dirección de Diversidad Sexual”.

En 2012, se creó el sector administrativo Mujeres, integrado por la Secretaría Distrital de la Mujer, cabeza del sector, mediante el Acuerdo Distrital 490, cuyo objetivo principal es el de “liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le correspondan para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”. En este marco normativo, las principales funciones de la SDMujer son:

- a. “Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- c. Asesorar a los sectores de la Administración distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres.
- d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades.
- e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.
- f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
- g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública referida en este Acuerdo.
- h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de una política pública integral para las mujeres y para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales.
- i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas para el avance en la comunicación en el Distrito Capital.

- j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia, en las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.
- k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la administración distrital para la mujer.
- l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.
- m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
- n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados”.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Fuente: Decreto Distrital 428 de 2013

NUESTRA MISIÓN

Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

VISIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer en el año 2027 será reconocida distrital, nacional e internacionalmente por su contribución al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Administración distrital.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

En concordancia con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, expuesta en el Acuerdo 584 de 2015, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de la Mujer acoge para su Plan Estratégico, los siguientes principios, a saber:

- a. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.
- b. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.
- c. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- d. Reconocimiento de las diferencias. Valorar la construcción de orientaciones sexuales³, identidades de género, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etarias, de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.
- e. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.
- f. Justicia de género. Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.
- g. Participación. Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.
- h. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.
- i. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

³ Se incluye igualmente el reconocimiento de las diferencias por orientación sexual, considerando que éstas no están expresas en el Acuerdo 584 de 2015.

- j. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

Asimismo, y en consideración de los contenidos de la Resolución 0165 de 2014, “Por la cual se adopta el Código de Ética de la Secretaría Distrital de la Mujer”, se integran como elementos sustanciales de la actuación de servidoras y servidores en el marco del ideario institucional, los siguientes principios, valores y directrices éticas, a saber:

Principios éticos:

- a. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- c. Servir a la ciudadanía.
- d. Rendir cuentas a la sociedad y a las mujeres en particular sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- e. La participación como ciudadanas y ciudadanos en las decisiones públicas que las y los afecten.
- f. Dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley.

Valores éticos:

- a. Servicio: Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del personal y ciudadanía. En la Secretaría Distrital de la Mujer, el servicio se refleja en la permanente actitud cálida, oportuna, eficiente, de colaboración.
- b. Transparencia: Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna, rendimos cuentas públicas sobre el cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de la Mujer y sobre la ejecución de los recursos.
- c. Compromiso: Identificar y asumir como propios los objetivos y metas de la organización, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema. (No es igual al primero ya que aquel hace referencia al compromiso en el servicio).
- d. Respeto: Reconocimiento y legitimación de la otra(o) en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Somos respetuosas(os) cuando reconocemos, aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y Constitucionales de nuestras compañeras y compañeros y de la ciudadanía, brindando un trato digno.

- e. Honestidad: Ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace en la búsqueda del bien común.
- f. Participación: Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- g. Sororidad: Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.
- h. Equidad: Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, sin hacer diferencias entre unas y otras a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

De acuerdo a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, expuesta en el Acuerdo 584 de 2015, “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Distrital de la Mujer acoge para su Plan Estratégico, los siguientes enfoques, a saber:

Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Contribuir con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades en el Distrito Capital, en articulación con los demás sectores de la Administración distrital y las autoridades competentes.

La Secretaría Distrital de la Mujer contribuye con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades a través de las siguientes estrategias, en el marco de la implementación del Sistema SOFIA⁴.

Asimismo, la SDMujer contribuye con la atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias, a través de tres líneas de acción.

Primera, la Estrategia de Justicia de Género, que ofrece orientación, asesoría y representación socio-jurídica en Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casas de Todas, Casas de Justicia y escenarios liderados por la Fiscalía.

Segunda, la protección a mujeres víctimas de violencias a través de las Casas Refugio, en las que se brinda un periodo de acogida, protección, asesoría y asistencia técnico-legal y acompañamiento integral a las mujeres víctimas de violencias y a las personas a su cargo, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.

Y tercera, el acompañamiento psicosocial a las mujeres en sus diversidades en materia de violencias, por diferentes medios y espacios como la Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”, las duplas de atención psicosocial, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y las Casas de Todas.

Además, se desarrollan procesos de fortalecimiento de capacidades y de transformación cultural dirigidos a funcionarias y funcionarios encargados de la respuesta institucional ante las violencias contra las mujeres; así, se genera la apropiación de conocimientos que contribuyan con la identificación y el abordaje de los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres y de las alternativas existentes para la protección de sus derechos.

⁴ SOFIA es el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias, creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 421 de 2009. Tiene por objetivo el fortalecimiento de la coordinación intersectorial en materia de prevención de las violencias contra las mujeres y la atención integral a las víctimas de este delito. Ver <http://sdmujer.gov.co/component/content/article?layout=edit&id=179>

También se llevan a cabo procesos de apropiación de los espacios públicos conducentes al disfrute de Bogotá por parte de las ciudadanas, en articulación con los demás sectores de la Administración distrital.

Se busca lograr el posicionamiento de la agenda de las mujeres en materia de seguridad, con el fortalecimiento de capacidades de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres y la cualificación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.

Se destaca también la generación de alternativas para superar otras expresiones de violencias contra las mujeres que remiten a dinámicas públicas y privadas. El desarrollo de protocolos para el abordaje, la prevención y la atención de las violencias contra las mujeres víctimas de delitos, como ataques con agentes químicos y la trata de personas, hace parte de las iniciativas institucionales para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

2. Liderar y orientar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y de sus enfoques en la gestión de cada uno de los sectores de la Administración distrital.

La implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital requiere de su transversalización, con la incorporación de sus enfoques en las políticas, los planes, los programas y los proyectos de los territorios urbano y rural de Bogotá. Mediante la acción planificada, sistemática y continua de la administración pública, es posible contribuir al avance del cierre de las brechas de desigualdad en los distintos ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. Ello aporta a la comprensión de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género como un proceso de cambio en la Administración distrital, que implica la incorporación de la igualdad de género tanto en las rutinas, la cultura y las prácticas organizacionales como en el quehacer institucional.

El Acuerdo 584 de 2015 define la transversalización como el “conjunto de acciones de la Administración distrital (niveles centrales, descentralizado y de localidades), dirigidas a la inclusión de la igualdad de género en la gestión administrativa y en las políticas públicas sectoriales, de forma que se avance en la garantía de los derechos de las mujeres y se contribuya a la eliminación de la discriminación, desigualdad y subordinación de las mujeres”.

Esta estrategia contempla acciones orientadas a promover la igualdad para las mujeres y la equidad de género a través de políticas, planes, programas y proyectos, con expresión en

presupuestos destinados por los diferentes sectores de la Administración distrital y las localidades, y ofrece también herramientas para la adecuación institucional.

El desarrollo de la estrategia de transversalización permite avanzar tanto en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres y su garantía como hacia su exigibilidad en los casos en que estos sean vulnerados.

La Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad que lidera y orienta la implementación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, brinda asistencia técnica a los sectores de la Administración distrital con el fin de acompañar la formulación, la implementación y el seguimiento de los planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género. El objetivo de estos planes es garantizar los derechos de las mujeres reconociendo sus diversidades, en el marco de las competencias sectoriales y en cumplimiento de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital. Los planes se estructuran en dos componentes: institucionalización de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el misional, orientado a la ciudadanía a través de la oferta institucional, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0492 de 2015, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

3. Fortalecer la participación y la representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones.

La Secretaría Distrital de la Mujer fortalece la participación de las mujeres a través de tres estrategias. Primera, por medio del modelo de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, se espera el aumento de las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de quienes integran los procesos organizativos, a fin de cualificar su acción en los territorios.

Segunda, el ofrecimiento de un acompañamiento técnico a instancias y espacios de participación distrital y local que realizan acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo a las políticas públicas, que implique la incorporación de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en sus planes de acción. Y tercera, el desarrollo de capacidades en las ciudadanas para el fortalecimiento de procesos de participación y representación, como sujetas políticas de derechos, con el fin de consolidar acciones estratégicas de incidencia en las agendas políticas y sociales tanto del nivel local como distrital.

Asimismo, Distrito Capital cuenta con mecanismos para la interlocución constante entre las ciudadanas y la institucionalidad, sobre los cuales la Entidad desarrolla acciones de fortalecimiento, tales como el Consejo Consultivo de Mujeres, los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y los Consejos Locales de Mujeres, para contribuir así con la identificación y la viabilización de las necesidades, los intereses y las demandas de las ciudadanas en sus diversidades.

4. Contribuir con la garantía de los derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos del Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de la Mujer concibe la estrategia de territorialización como el conjunto de acciones institucionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres en las localidades y territorios de Bogotá, mediante las Casas de Igualdad de Oportunidades, entendidas como espacios de encuentro entre mujeres que favorecen su empoderamiento social y político, la promoción de liderazgos, el fortalecimiento de sus procesos organizativos, la realización de su autonomía y el conocimiento acerca de sus derechos humanos. Las Casas son por excelencia el mecanismo para la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género⁵.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres ofrecen respuestas a las necesidades manifestadas por las ciudadanas y materializan una oferta institucional acorde con el modelo de atención previsto para su operación y definido en el Acuerdo 583 de 2015.

En este contexto, se desarrollan acciones conducentes al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan los estereotipos y violencias en su contra. En concreto, posibilitan la activación de rutas de atención que permiten la restitución y garantía de los derechos que les han sido vulnerados y la búsqueda de estrategias que permiten superar las brechas de inequidad que las afectan diferencialmente.

De manera complementaria, se involucra el acceso y la transferencia de conocimientos para favorecer la autonomía en la toma de decisiones por parte de las mujeres. En tal sentido, se realizan procesos de empoderamiento con las ciudadanas en el ejercicio de sus derechos, a partir de acciones de desarrollo de capacidades que implican el uso de las tecnologías de información y comunicación y de metodologías presenciales. Así, la Entidad cuenta con Centros de Inclusión Digital, como espacios de intercambio y aprendizaje desde los cuales se busca el cierre de brechas digitales y la aproximación de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología.

⁵ Acuerdo 583 de 2015, por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C.

5. Cualificar la toma de decisiones y el ejercicio del control social en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la generación de conocimiento estratégico.

La generación de conocimiento estratégico para incidir o agenciar procesos de transformación de las situaciones, posiciones o condiciones de desigualdad de las Mujeres en el Distrito Capital es un proceso que se enmarca en la estrategia de Gestión del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, contemplada por el Acuerdo 584 de 2015.

Este proceso es liderado por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG), el cual ofrece indicadores de género, análisis, mediciones, diagnósticos, caracterizaciones, investigaciones, estudios, líneas editoriales especializadas, información cartográfica y material bibliográfico útil para la toma de decisiones. Cuenta con canales de difusión y divulgación de información y conocimientos producidos en torno a la garantía de los derechos de las mujeres y la generación de comunidades de práctica en asuntos relacionados con la intervención basada en evidencia.

El OMEG proyecta la implementación de líneas de observación en profundidad, bajo la premisa de fortalecer, en el marco de los procesos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el desarrollo de acciones conducentes al fortalecimiento de la autonomía económica y la autonomía física, en correspondencia con las categorías del Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe, liderado por la Cepal.

Sobre la base de lo señalado, se plantean, entre otras iniciativas, el diseño y la implementación de un sistema de información oficial sobre las violencias contra las mujeres que permita intervenciones oportunas a partir de la evidencia.

Por último, cabe señalar que la cualificación de la toma de decisiones y del ejercicio del control social requiere la generación de entornos favorables al conocimiento, es decir, la construcción de alianzas en clave de aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros conducentes a desarrollar buenas prácticas, propiciar el intercambio de conocimientos, contar con referentes externos de intervención y visibilizar y materializar los avances respecto de otros procesos o políticas públicas dirigidas a las mujeres, que se estén desarrollando en el país, otras regiones o en el mundo.

De manera específica, esto supone el desarrollo de iniciativas que permitan gestionar el intercambio de conocimientos, a partir de la identificación de aprendizajes y buenas prácticas de igualdad para las mujeres, en los niveles distrital, nacional e internacional, así como de

procesos de cooperación y de alianzas público privadas que, en el marco de las estrategias de corresponsabilidad y de gestión del conocimiento, contribuyan con el fortalecimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los ámbitos local, distrital y nacional.

6. Contribuir con la promoción y el restablecimiento de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución.

La Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de diseñar el modelo de abordaje de las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero en ejercicio de la prostitución, con enfoque de derechos, de género y diferencial, y orientar la implementación del mismo por parte de las autoridades competentes en el Distrito Capital, en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 428 de 2013, a partir del año 2014 implementa la estrategia denominada Casa de Todas Mujeres Tejiendo Transformación, entendida como una estrategia para la atención especializada a trabajadoras sexuales y personas en situación de prostitución, con la que se da alcance al modelo de abordaje e integrando la oferta de servicios psicosociales, socio-jurídicos y de trabajo social dirigidos a esta población. En el marco de esta estrategia, se desarrollan también acciones orientadas al fortalecimiento de liderazgos y la organización social de base comunitaria.

En el año 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer adopta, por medio de la Resolución 490, el plan de atención integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución, que las sitúa como sujetas de derechos y agentes de la transformación de las situaciones que afrontan. La responsabilidad de liderar el abordaje de las acciones del Distrito Capital frente a la prostitución es principalmente de la Secretaría Distrital de la Mujer, sobre todo en lo relativo al reconocimiento y la restitución de derechos, en consideración a que es la Secretaría Distrital de la Mujer la entidad encargada de articular acciones de los diferentes sectores de la Administración distrital y de fijar políticas para la equidad de género, la erradicación de la discriminación y la eliminación de las distintas formas de violencia. Su compromiso, en este contexto, es el de generar los lineamientos distritales que garanticen la protección integral de los derechos de quienes ejercen la prostitución y de quienes se encuentran en los contextos en los que se realiza esta actividad, para lo cual debe propiciar espacios interinstitucionales que lo permitan.

Además, la Secretaría Distrital de la Mujer, con base en lo dispuesto en el Acuerdo 079 de 2003, que establece que, tanto quienes ejercen la prostitución como las personas vinculadas a esta actividad, deben participar por lo menos 24 horas al año en jornadas de información y educación en salud, derechos humanos y desarrollo personal, que serán certificadas. A partir de octubre de 2016, asume la responsabilidad organizativa de estas jornadas, lo cual es consistente con los propósitos del plan de atención integral a personas en ejercicio de la prostitución y con el modelo de abordaje de la prostitución.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital, Bogotá Mejor para Todos, la Secretaría Distrital de la Mujer lidera el proceso de formulación de la política pública distrital para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución, en observancia de lo estipulado en el Decreto Distrital 689 de 2010, que fija el procedimiento para la formulación, implementación y evaluación de instrumentos de política pública en el Distrito Capital.

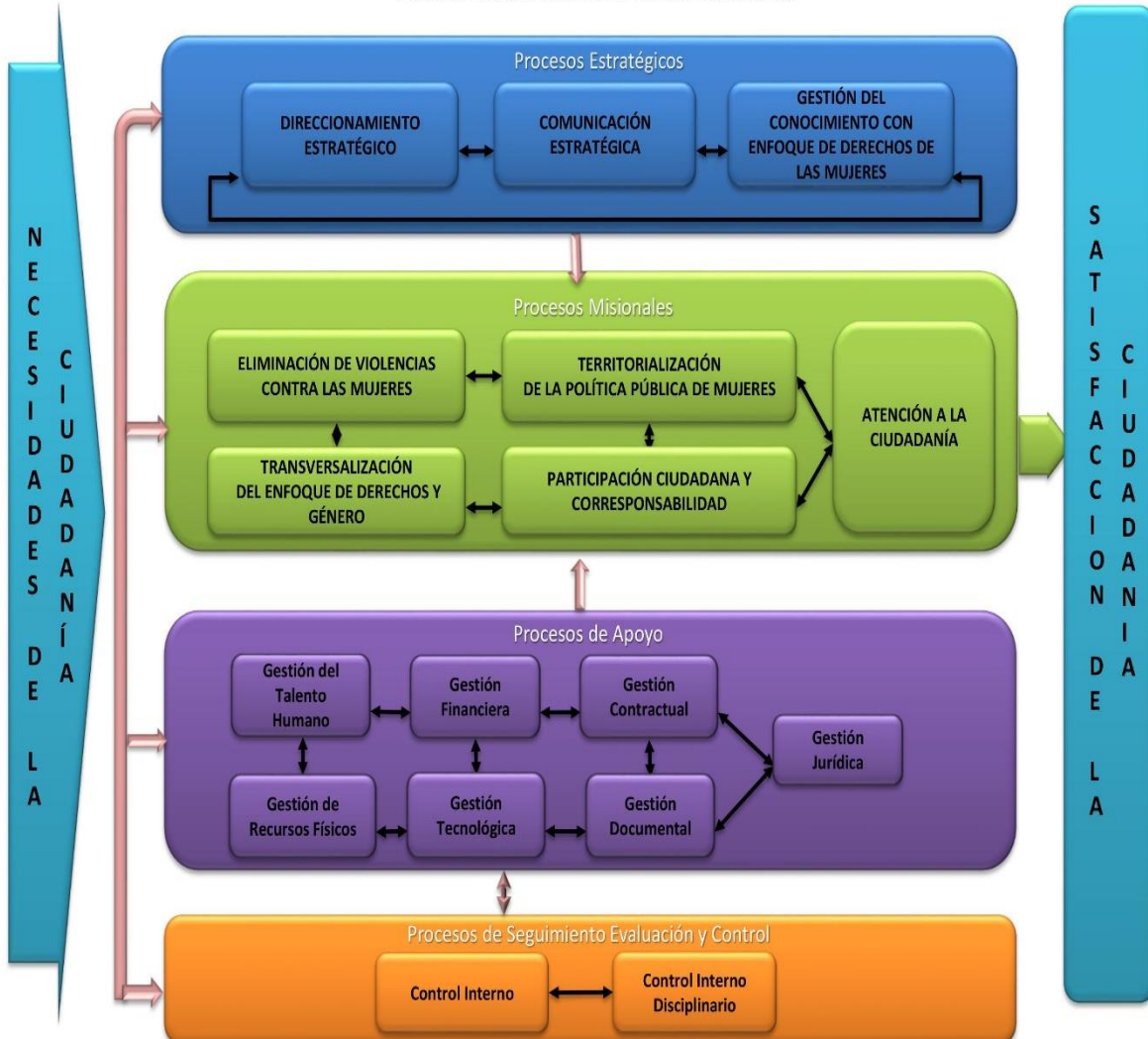
7. Consolidar la Secretaría Distrital de la Mujer como una entidad innovadora y eficiente, para contribuir con la garantía de derechos de las mujeres en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de la Mujer trabaja en el fortalecimiento y consolidación de una gestión administrativa y financiera eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, como instrumento fundamental para el desarrollo de su misión.

De igual forma, orienta esfuerzos en el diseño y la implementación de estrategias para la apropiación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión (SIG), que permiten llevar a cabo un ejercicio articulado y armónico para dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, fácil acceso a la información y satisfacción social en la prestación de los servicios. Este ejercicio se realiza a través de la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía y se soporta en acciones transversales enmarcadas en una infraestructura tecnológica garante de la operación y gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de la meta resultado “Mejorar el índice de gobierno abierto para la ciudad en diez puntos”; así, se aporta en la consolidación de una gestión pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente en la Administración distrital.

MAPA DE PROCESOS

MAPA DE PROCESOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer lidera, orienta y coordina la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el Distrito, con el fin de satisfacer los requerimientos y necesidades de las(los) ciudadanas(os) y partes interesadas, cumpliendo con los requisitos legales vigentes y los demás que la Entidad suscriba y adopte voluntariamente, para ello nos comprometemos a:

- Prevenir, controlar y mitigar los aspectos ambientales identificados, generados por la ejecución de las actividades administrativas y misionales, mediante la ejecución del Plan de Acción PIGA.
- Promover el cuidado de la salud, la prevención de accidentes, enfermedades laborales y el mantenimiento de adecuadas condiciones de trabajo, para fomentar el bienestar físico, mental y social de servidoras, servidores y contratistas de la Entidad.
- Determinar los lineamientos para el manejo, privacidad, protección y seguridad de la información y los activos de información, siendo coherentes con los principios de integralidad, disponibilidad, autenticidad y confidencialidad, y
- Facilitar el acceso a la información con transparencia, garantizando a la ciudadanía y partes interesadas el derecho a la información pública, a través de los procesos de planeación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración de los documentos, para la administración, custodia, conservación y preservación de la memoria institucional.

Para lograrlo se promueve un ambiente de responsabilidad social, se fortalece el desarrollo de nuestro talento humano con calidad y calidez, y la participación incidente de la ciudadanía, destinando los recursos necesarios para sostener y mejorar continuamente nuestro Sistema Integrado de Gestión.

OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Definir instrumento(s) de medición y seguimiento de la percepción y satisfacción de las usuarias y los usuarios, y demás partes interesadas, con el fin de facilitar la toma de decisiones orientadas a fortalecer y/o mejorar la prestación de los servicios de la Entidad.
2. Desarrollar las acciones proyectadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, para reducir el consumo de recursos, agua, energía y residuos y la promoción de un cambio cultural hacia el medio ambiente.
3. Identificar los peligros y valorar los riesgos laborales, con el fin de establecer los respectivos controles.
4. Proteger la seguridad y salud de servidoras, servidores y contratistas de la Entidad, mediante acciones de mejora continua del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Brindar a las funcionarias y los funcionarios de la SDMujer y terceros las herramientas necesarias que permitan concienciar la importancia de la seguridad de la información, creando una “Cultura de Seguridad y Control de la Información”, con el fin de lograr la protección de la data, el hardware, el software y las redes de datos y comunicaciones.
6. Documentar e implementar el Plan Institucional de Archivos “PINAR” y el Programa de Gestión Documental PGD.
7. Desarrollar las materias fundamentales de la Responsabilidad Social a través del cumplimiento del lineamiento 15 de la NTD SIG 001.
8. Ejecutar el Plan Institucional de Capacitación - PIC en la vigencia 2017.
9. Generar un instrumento de medición y seguimiento de la participación ciudadana, en los espacios de Rendición de Cuentas y Consejo Consultivo de Mujeres.
10. Fortalecer la participación ciudadana de las mujeres en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el control social a la gestión de la SDMujer.
11. Fortalecer la cultura de Gestión del Riesgo en todos los niveles de la Entidad.
12. Hacer un diagnóstico para validar el estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión.

ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL

En la vigencia 2016, mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el actual Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá DC. 2016-2020 “Bogotá Mejor para todos”, en el cual la Secretaría Distrital de la Mujer participa en los siguientes pilares/ejes, programas y proyectos estratégicos, por medio de los siguientes proyectos de inversión:

Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”			
Secretaría Distrital de la Mujer			
PILAR/EJE	PROGRAMA	PROYECTO ESTRATÉGICO	PROYECTO DE INVERSIÓN
IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas
		Ciudad de oportunidades para las mujeres	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades
			Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital
CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres
GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer

Los proyectos de inversión fueron formulados y tienen como objetivo principal cumplir con los compromisos y las metas propuestas en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá

Mejor Para Todos”, que busca propiciar el desarrollo pleno del potencial de la población de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todas y todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad. Los proyectos de inversión que buscan cumplir con este objetivo central son:

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	
PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO GENERAL
MUJERES PROTAGONISTAS, ACTIVAS Y EMPODERADAS	Contribuir en la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad de género, en el ejercicio de derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá, urbana y rural, en los diferentes niveles de la Administración distrital a través del desarrollo de acciones afirmativas, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas y sus instrumentos atendiendo los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres, para el periodo 2016-2020.
TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LAS CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Implementar la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el nivel local, fomentando el desarrollo de capacidades de las mujeres y sus organizaciones, contribuyendo al ejercicio pleno de su ciudadanía.
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL	Identificar, generar, divulgar y compartir conocimientos y metodologías relacionadas con las intervenciones para la garantía de los derechos de las mujeres en el marco de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
BOGOTÁ TERRITORIO SEGURO Y SIN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Implementar el Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador, SOFIA, para la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la seguridad para las mujeres, en el ámbito público y privado, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias de prevención, atención y protección integral que conduzcan al restablecimiento de sus derechos.
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SDMUJER	Diseñar e implementar estrategias que permitan la calidad y el fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la ejecución, seguimiento, innovación y mejoramiento continuo de las herramientas tecnológicas y de gestión para el cumplimiento de la misión institucional.

ANEXO

Objetivos, estrategias, metas e indicadores

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
<p>Contribuir con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades en el Distrito Capital, en articulación con los demás sectores de la Administración distrital y las autoridades competentes</p>	<p>Fortalecimiento de capacidades en materia de respuesta institucional ante las violencias contra las mujeres</p>	<p>Diseñar un lineamiento técnico para la formación de las servidoras y los servidores de entidades distritales con competencia en prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres</p>	<p>Lineamiento técnico diseñado para la formación de servidoras y servidores de entidades distritales con competencia en prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres</p>
		<p>5.000 servidoras y servidores públicos profesionales en derecho capacitados en temáticas de mujer y género</p>	<p>Número de servidoras y servidores profesionales en derecho capacitados en temáticas de mujer y género</p>
		<p>Implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y lucha contra el machismo</p>	<p>Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y lucha contra el machismo implementado</p>

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
	Atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias	Atender a 16.667 mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la SDMujer	Número de mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer
		50.000 atenciones a mujeres realizadas a través de la Línea Púrpura	Número atenciones a mujeres realizadas a través de la Línea Púrpura
		Proteger integralmente a 3.200 personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo)	Número personas (mujeres víctimas de violencia y personas a cargo) protegidas
		Representar jurídicamente 1.000 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital	Número de casos de violencias contra las mujeres representados, con los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital
		Realizar 35.000 orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y otros espacios institucionales	Número de orientaciones y asesorías jurídicas realizadas a mujeres víctimas de violencias a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y otros espacios institucionales
Promoción de la seguridad en los espacios públicos para las ciudadanas	Diseñar e implementar un protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el transporte público	Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el	

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
			transporte público diseñado e implementado
		Implementar una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad	Número de campañas de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad implementada
		Implementar 20 Planes Locales de Seguridad para las Mujeres	Número de Planes Locales de Seguridad para las mujeres implementados
		Sesionar 20 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres	Número de Consejos Locales de Seguridad para las mujeres sesionando
Liderar y orientar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y de sus enfoques en la gestión de cada uno de los sectores de la Administración distrital	Diagnóstico, formulación e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización	Formular e implementar 13 planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género	Número de planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género formulados e implementados
	Evaluación, formulación e implementación Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de género	Formular e implementar un plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género con un marco de ejecución de mediano plazo (2016-2030)	Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género formulado e implementado
Fortalecer la participación y la representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en	Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres	Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres	Número de estrategias para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los comités

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
<p>cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones</p>			operativos locales de mujeres definida e implementada
	<p>Acompañamiento técnico a instancias y espacios para la promoción de la participación Distrital</p>	<p>Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local</p>	<p>Número de mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local fortalecidas</p>
	<p>Desarrollo de capacidades de actores sociales e institucionales a fin de desnaturalizar los roles hegemónicos de género en lo cotidiano</p>	<p>Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres</p>	<p>Número mujeres vinculadas a procesos de formación política</p>
		<p>Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</p>	<p>Número de mujeres en su diversidad vinculadas a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</p>
<p>Contribuir con la garantía de los derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos del Distrito Capital</p>	<p>Territorialización de la PPM y EG a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades</p>	<p>22 Casas de Igualdad de Oportunidades en operación, incluyendo dos especializadas en la garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución</p>	<p>Número de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Casas de Todas para garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución en operación</p>

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
		Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	Número de mujeres en su diversidad vinculadas a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
Cualificar la toma de decisiones y el ejercicio del control social en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la generación de conocimiento estratégico	Observatorio de Mujeres y Equidad de Género	Alcanzar 33.475 visitas a la página web del OMEG, durante el cuatrienio 2016-2020	Número de visitas a la página web del OMEG durante el cuatrienio
	Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias contra las Mujeres en el D.C.	Lograr la consolidación del 100% de la información oficial disponible en materia de violencias contra las mujeres, a través de un Sistema Integrado de Medición	Un Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias contra las Mujeres en el D.C.
Contribuir con la promoción y el restablecimiento de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución	Casas de Todas	22 Casas de Igualdad de Oportunidades en operación, incluidas dos especializadas en la garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución	Número de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Casas de Todas para garantía de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución en operación

Objetivo estratégico	Estrategia	Meta Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o metas de gestión asociadas	Indicadores Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” o indicadores de gestión asociados
	Política Pública Distrital para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución y la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual	Generar una Política Pública Distrital para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución y la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual	Política pública diseñada e implementada
		Atender integralmente (salud física, mental y emocional) al 100% de personas en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual, partiendo de la gravedad de su diagnóstico, y con el objetivo de que reciban tratamiento, mejoren y logren recuperarse efectivamente	Porcentaje de personas en situación de prostitución y víctimas de explotación sexual y trata atendidas
	Encuentros de derechos, desarrollo personal y salud	5.400 personas en ejercicio de la prostitución participan en jornadas de derechos humanos, desarrollo personal y salud	Número de personas en ejercicio de la prostitución que participan en jornadas de derechos humanos, desarrollo personal y salud
Consolidar la Secretaría Distrital de la Mujer como una entidad innovadora y eficiente, para contribuir con la garantía de derechos de las mujeres en el Distrito Capital	Formulación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión Renovación SIG	Incrementar al 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno distrital	Porcentaje de sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el Gobierno distrital
	Robustecer las plataformas tecnológicas de la Entidad	Ejecutar plan de innovación tecnológica al 100%	Porcentaje del plan de innovación tecnológica ejecutado Porcentaje del plan de innovación, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones ejecutado